



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Gerencial General Regional
N° 011-2022-GR.APURIMAC/GG.

VISTOS:

Abancay, **26 ENE. 2022**

El Memorándum N° 077-2022-GRAP/06/GG de fecha 24/01/2022, el Informe N° 035-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO de fecha 18/01/2022, el Informe N° 016-2022-GRAP/07.DR.ADM de fecha 24/01/2022, el Informe N° 049-2021-GR. APURIMAC/07.04 de fecha 20/01/2022 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2022-GRAPURIMAC/GR., de fecha 05/01/2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, por el monto de S/ 1,038,585,917 soles;

Que, mediante Informe N° 049-2021-GR.APURIMAC/07.04 y sus anexos, de fecha 20/01/2022, la Directora de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac, para el Ejercicio Fiscal del Año 2022, debido a que: a) A la fecha, está aprobado el PIA del año fiscal 2022 y se tiene la recepción de los diversos cuadros de necesidades y pedidos de las diferentes áreas y dependencias del Gobierno Regional de Apurímac, situación que obliga a atenderlos de manera inmediata, motivo por el cual habiéndose culminado con la formulación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2022, al cual adjunta cuadro con relación de los diferentes procedimientos de selección para la aprobación de los procedimientos de selección de acuerdo al formato del Plan Anual de Contrataciones 2022. b) Esta dependencia procedió a realizar la consolidación de los requerimientos de las áreas usuarias de la Entidad, logrando obtener un cuadro consolidado del Plan Anual de Contrataciones, que se adjunta al presente informe, c) Concluye señalando que, resulta pertinente la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, que debe ser aprobado resolutiveamente en atención a lo previsto por la normativa de contrataciones vigente;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales el Director Regional de Administración, en fecha 24/01/2022, remitió a la Gerencia General Regional el Informe N° 016-2022-GRAP/07.DR.ADM.,





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

011

solicitando la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac, para el Ejercicio Fiscal del Año 2022, de conformidad con lo establecido por la normativa de contrataciones vigente. Por lo que, mediante Memorándum N° 077-2022-GRAP/06/GG de fecha 24/01/2022 se dispuso se proyecte al acto resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, regula sobre el Plan Anual de Contrataciones y refiere que: **"15.1** Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. **15.2** Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujetan al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento (...)"

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, regula en su artículo 6° sobre el Plan Anual de Contrataciones, estableciendo que: "6.1 El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. (...). 6.3 la entidad, pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificatorias e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio de ser el caso. (...)";

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en fecha 29/01/2019, emitió la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, mediante el cual, aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominado "Plan Anual de Contrataciones", que tiene por finalidad uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos. Esta directiva es de alcance obligatorio para todas las Entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, conforme dispone artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece en sus numerales: **7.1** sobre la planificación y formulación del Plan Anual de Contrataciones, **7.3** sobre el contenido del Plan Anual de Contrataciones, **7.4.** sobre la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, regulando en el numeral 7.4.2 que el Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA;

Que, mediante Informe N° 035-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO de fecha 18/01/2022, que adjunta el reporte del Módulo Presupuestario SIAF – "Certificación VS Marco Presupuestal 2022", la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Apurímac, emitió el informe de disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, que garantiza los recursos necesarios para atender las citadas contrataciones en el ejercicio fiscal 2022. Documento que fue proveído, atendido y tramitado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

011



Que, teniendo en consideración el Informe N° 049-2021-GR. APURIMAC/07.04 y sus anexos de fecha 20/01/2022, el Informe N° 035-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO de fecha 18/01/2022, lo establecido por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF. y sus modificatorias; en observancia a los principios que rigen las Contrataciones Públicas y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, a efectos de lograr las acciones de mediano y largo plazo, resulta pertinente aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2022;

Por los fundamentos expuestos, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2022-GR-APURIMAC/GR., de fecha 07/01/2022 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMAC/GR., de fecha 31/01/2019, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D. S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2022, según detalle contenido en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: SE DISPONE, a la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes que en su condición de Órgano Encargado de las Contrataciones, publique la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac y su anexo, para el Ejercicio Fiscal del Año 2022, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del PAC, de acuerdo a lo establecido por el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO: SE DISPONE, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la normativa de contrataciones del Estado y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO CUARTO: SE DISPONE, que el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac, para el Ejercicio Fiscal del Año 2022, se ponga a disposición de los Interesados en la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, al precio equivalente del costo de su reproducción.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Dirección Regional de Administración; Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



ING. RENATTO NICOLINO MOTTA ZEVALLOS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

RNMZ/GG.
MPG/DRAJ.

